



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quórum. -----
- II. Análisis, discusión y determinación del oficio número PSP-3P/2024/376, recibido el veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, signado por la Secretaria de Acuerdos de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número CDAC/DDAC/1931/2024, recibido el veinte de junio de dos mil veinticuatro, signado por la Directora de Denuncias y Atención Ciudadana de la Función Pública. -----
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número 1439, recibido el veinte de junio de dos mil veinticuatro, signado por el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. -----
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número 1440, recibido el veinte de junio de dos mil veinticuatro, signado por el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. -----
- VI. Análisis, discusión y determinación de los oficios número 504/C/2024 y 511/C/2024, recibidos el diecinueve y veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, signados por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----
- VII. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/799/2024, recibido el veinte de junio de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe -----

del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/801/2024, recibido el veinte de junio de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

IX. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/347/2024, recibido el veinte de junio de dos mil veinticuatro, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----

X. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de asuntos de personal diverso del Poder Judicial del Estado. -----

XI. Asuntos generales. -----

ASISTENTES: -----

Magistrada Anel Bañuelos Meneses, Presidenta del Consejo Presente -----  
de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. -----

Maestro Germán Mendoza Papalotzi, integrante del Consejo Presente -----  
de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. -----

Licenciada Violeta Fernández Vázquez, integrante del -----  
Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Maestra Edith Alejandra Segura Payán, integrante del -----  
Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Licenciado Rey David González González, integrante del -----  
Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: le informo Presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes los cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.



En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo: en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde.

En primer lugar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO II/57/2024. Oficio número PSP-3P/2024/376, recibido el veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, signado por la Secretaria de Acuerdos de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado.** -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Secretaria de Acuerdos de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, remite copia autenticada de la resolución de fecha diez de junio de dos mil veinticuatro, dictada dentro del toca 78/2024-3 del Sistema Penal Adversarial, Acusatorio y Oral, en la que se da vista a este Cuerpo Colegiado, respecto del actuar del servidor público que ahí se hace alusión, para proceder conforme a las atribuciones. Al respecto, en atención a la vista que se da a este Cuerpo Colegiado respecto del actuar del servidor público referido en la resolución de mérito, de la que se advierte una dilación procesal en perjuicio de los justiciables y a fin de deslindar responsabilidades, con fundamento en lo que establecen los artículos 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 61 y 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar debido conocimiento del oficio y anexo de cuenta.
2. Turnar original de la documentación en cita, al Contralor del Poder Judicial del Estado, para que, proceda conforme a sus facultades.

Comuníquese esta determinación a la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su debido conocimiento; así como al



Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO III/57/2024. Oficio número CDAC/DDAC/1931/2024, recibido el veinte de junio de dos mil veinticuatro, signado por la Directora de Denuncias y Atención Ciudadana de la Función Pública. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Directora de Denuncias y Atención Ciudadana de la Función Pública, remite a este Cuerpo Colegiado, el oficio gestión de petición 20240521WECEFW, de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, al que se adjunta el escrito de la denunciante citada, a través del cual, refiere hechos posiblemente constitutivos de responsabilidad administrativa en contra de una servidora pública del Poder Judicial del Estado. Al respecto, a fin de dar atención a la solicitud planteada y deslindar posibles responsabilidades administrativas, con fundamento en lo que establecen los artículos 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 61 y 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar debido conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Turnar original de la documentación en cita, al Contralor del Poder Judicial del Estado, para que, proceda conforme a sus facultades.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Denuncias y Atención Ciudadana de la Función Pública, para su debido conocimiento, en su domicilio oficial, mediante correo certificado, al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes; así como a la denunciante, mediante el correo electrónico que señala, por conducto de la Diligenciaría adscrita al Consejo de la Judicatura. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IV/57/2024. Oficio número 1439, recibido el veinte de junio de dos mil veinticuatro, signado por el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Juez Segundo de lo





Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remite el acta administrativa de fecha veinte de junio de dos mil veinticuatro, en la que hizo constar que hasta las catorce horas con treinta minutos de esa fecha, el servidor público cuyo nombre indica, no se presentó a laborar, desconociendo los motivos, pues no presentó incapacidad médica o algún permiso, desconociendo si checó su hora de entrada y salida en biométrico, levantando acta con motivo de la conducta desplegada por el servidor público, para conocimiento y efectos legales a que haya lugar. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 61 y 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar debido conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Instruir a la Secretaría Ejecutiva realice las acciones correspondientes a fin de que se efectuó el descuento respectivo al servidor público que se indica en el oficio de cuenta, por el día veinte de junio del año en curso, que se ausentó de su centro de trabajo, sin que a la presente fecha obre justificante para ello, y respecto de los días que durante este mes de junio no haya registrado entrada en biométrico,
3. Turnar original de la documentación en cita, al Contralor del Poder Judicial del Estado, para que, proceda conforme a sus facultades.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como al Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO V/57/2024. Oficio número 1440, recibido el veinte de junio de dos mil veinticuatro, signado por el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.** -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Juez Segundo de lo

Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remite acta administrativa de fecha veinte de junio de dos mil veinticuatro, levantada con motivo de la conducta desplegada por el servidor público, de la que se advierte que los días dieciocho, diecinueve y hasta las catorce horas con treinta minutos del veinte de junio de este año, el citado servidor público no se presentó a laborar; asimismo, en este acto, se da cuenta con el escrito del servidor público que nos ocupa, con el que pretende justificar los hechos precisados en el acta administrativa, exhibiendo un resumen y receta médica. En atención a lo anterior, tomando en consideración que el servidor público se ausentó de su lugar de adscripción los días dieciocho, diecinueve y veinte de junio del año en curso, como se corrobora con el registro biométrico del Departamento de Recursos Humanos, sin informar a su jefe inmediato, ni tener autorización para ello; pues si bien, con fecha veinticinco de junio del año en curso, presentó una receta médica y resumen médico expedido el veinte de junio del año en curso, no es posible considerar dichas documentales para justificar sus ausencias, toda vez que el artículo 11 inciso c) de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, señala: *"Artículo 11.- [...] Corresponderá al Módulo Médico, el otorgamiento y en su caso, autorización de licencias médicas, mismas que posteriormente deberán presentarse ante la Secretaría Ejecutiva y en el área de adscripción de la persona servidora pública de que se trate, para los efectos administrativos correspondientes. La solicitud de licencias médicas deberá ser presentada dentro de las veinticuatro horas siguientes de acudir al médico y ser diagnosticado, por medio del correo electrónico oficial del Módulo Médico modulo.medico@tsjtlaxcala.gob.mx, donde se deberá anexar el resumen médico y la factura correspondiente";* requisitos que incumplió el servidor público. En ese sentido, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 61 y 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar debido conocimiento del oficio y anexos de cuenta.





2. Instruir a la Secretaria Ejecutiva, realice las acciones correspondientes a fin de que se efectuó el descuento respectivo al servidor público que se indica en el oficio de cuenta, por los días dieciocho, diecinueve y veinte de junio del año en curso.
3. Turnar original de la documentación en cita, al Contralor del Poder Judicial del Estado, para que, proceda conforme a sus facultades.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como al Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VI/57/2024. Oficios número 504/C/2024 y 511/C/2024, recibidos el diecinueve y veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, signados por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----**

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales, el Contralor del Poder Judicial el Estado, remite copia de las actas de entrega-recepción, levantadas con motivo del cambio de adscripción de las personas servidoras públicas que integran el Poder Judicial del Estado, como se lista en dicho oficio. Al respecto, toda vez que de las actas no se advierte observación alguna por parte de la Contraloría del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma debido conocimiento.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VII/57/2024. Oficio número DSP/799/2024, recibido el veinte de junio de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al



acuerdo VIII/41/2024 de este Cuerpo Colegiado, relativo a la designación de la profesionalista Claudia Saavedra Gaspar, como perito en fotografía en los autos del proceso 112/2019-GyA, el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado informa que, al comparecer a aceptar y protestar el cargo la perito en cita, solo exhibió constancias en materia de fotografía forense, no así cédula profesional, por tanto el Juez del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Justicia para Adolescentes, solicita se designe otro perito en su lugar, y toda vez que no se cuenta con un perito en la materia, presenta la cotización del profesionalista Eliuth Alfredo Vela Sanluis. Al respecto, con la finalidad de atender el requerimiento del Juez del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, para el desahogo de la prueba acordada en los autos del proceso 112/2019-GyA, previa revisión a la documentación del profesionalista Eliuth Alfredo Vela Sanluis, presentada por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales, se desprende que es Licenciado en Criminología, Criminalística y Técnicas Periciales; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 84, 84 Quáter, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9 fracciones XIV y XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Dejar sin efecto la designación de la profesionalista Claudia Saavedra Gaspar, emitida mediante acuerdo VIII/41/2024 de este Cuerpo Colegiado y en su lugar, designar al profesionalista Eliuth Alfredo Vela Sanluis, quien cobrará por concepto de honorarios profesionales, la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) Netos.
3. Instruir al Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia para que, exhiba ante el área de Tesorería el soporte documental del requerimiento de pago.
4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar el pago autorizado al perito referido, una vez que tenga el soporte documental



ordenado y se expida el comprobante fiscal que reúna los requisitos a satisfacción de su área.

Comuníquese esta determinación, al Jefe del Departamento de Servicios Periciales y Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, así como al Juez del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes de Estado de Tlaxcala y Tesorero del Poder Judicial, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VIII/57/2024. Oficio número DSP/801/2024, recibido el veinte de junio de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, informa que mediante oficios número JL1TLAX/509/2024 y JLTLAX/891/2024, el Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, solicitó se designe peritos oficiales en las materias de medio ambiente laboral, medicina del trabajo y psicología, para que comparezcan al juzgado en cita a aceptar y protestar el cargo conferido en el expediente 509/2023 P.O.L. y desahogar las pruebas periciales ordenadas, por lo que, comunica que no se cuenta con peritos en esas materias inscritos en el Libro Único de Peritos Auxiliares en la Administración de Justicia, por lo que solicitó colaboración interinstitucional sin tener respuesta favorable, obteniendo únicamente datos de contacto de peritos particulares; en ese sentido presenta la cotización de tres peritos en la materia de psicología y dos en medicina del trabajo, como se describe en el oficio de cuenta. Al respecto, con la finalidad de atender el requerimiento del Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, relacionada con la designación de peritos en materias de medio ambiente laboral, medicina del trabajo y psicología, y tomando en consideración la cotización más baja de peritos, respectivamente, presentada por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales, con fundamento en lo que establecen los



artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 84, 84 Quáter, 84 Quinquies, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9 fracciones XIV y XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Previa revisión a lista de peritos y cotizaciones presentadas, se designa:
  - A la Psicóloga Evelia Galán Manoatl, como Perito en Psicológica, quien cobrará por concepto de honorarios profesionales, la cantidad de \$4,867.13 (Cuatro mil ochocientos sesenta y siete pesos 13/100 M.N.) Netos.
  - Al Doctor Martín Urban Rodríguez, como perito en medicina del trabajo, quien cobrará por concepto de honorarios profesionales, la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) Netos.
3. Instruir al Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia para que, exhiba ante el área de Tesorería el soporte documental del requerimiento de pago.
4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar el pago autorizado a los peritos referidos, una vez que tenga el soporte documental ordenado y se expida el comprobante fiscal que reúna los requisitos a satisfacción de su área.

Comuníquese esta determinación, al Jefe del Departamento de Servicios Periciales y Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, así como al Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado y Tesorero, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IX/57/2024. Oficio número TES/347/2024, recibido el veinte de junio de dos mil veinticuatro, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado.**-----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo II/54/2024 de este Cuerpo Colegiado, emitido en cumplimiento a la ejecutoria de amparo 1171/2021-I, relacionado con el haber de retiro del





Magistrado Felipe Nava Lemus, informa que el pago solicitado respecto del periodo del uno al dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, se encuentra a disposición del Magistrado en retiro, precisando que por cuanto hace al pago del haber de retiro, se encuentran a la espera de la determinación definitiva para su cálculo y pago. Al respecto, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de la ejecutoria de amparo 1171/2021-I, de los índices del Juzgado Primero de Distrito, relacionada con el haber de retiro del Magistrado Felipe Nava Lemus, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexo de cuenta.
2. Informar al Licenciado Felipe Nava Lemus, Magistrado en Retiro del Tribunal Superior de Justicia del Estado que, el pago solicitado respecto del periodo del uno al dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, está a su disposición en el área de Tesorería del Poder Judicial del Estado, en horario laboral y días hábiles.
3. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado para que, una vez que tenga el acuse de recibo del cheque que entregará al Licenciado Felipe Nava Lemus, Magistrado en Retiro del Tribunal Superior de Justicia del Estado, remita copia a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que realice su certificación y su vez, se haga del conocimiento a la Autoridad Federal del cumplimiento en lo que corresponde de la ejecutoria que nos ocupa.

Con copia del oficio de cuenta, comuníquese la presente determinación al Magistrado en Retiro Felipe Nava Lemus, en su domicilio particular que obra en su expediente personal, por conducto de la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, así como a la autoridad Federal para que surta los efectos legales correspondientes en la ejecutoria de amparo 1171/2021-I.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**X/57/2024. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DE PERSONAL DIVERSO  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**ACUERDO X/57/2024.1. Escritos recibidos el veinte y veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, signados por las personas servidoras públicas adscritas al Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, respectivamente. -----**

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales, las personas servidoras públicas que nos ocupan, solicitan se les autorice la ampliación de gasto médico, para ellas y sus dependientes económicos, respectivamente, conforme a los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes. Asimismo, en este acto se da cuenta con el informe que rinde la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial, en relación a los antecedentes médicos de los servidores públicos que solicitan ampliación de gasto médico. Ahora bien, a fin de proteger la salud de las personas servidoras públicas y de sus dependientes económicos, como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tomando en cuenta el informe médico que rinde la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los diversos artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10 inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos de cuenta.
2. Autorizar a las y los peticionarios, la ampliación de gasto médico, hasta por un importe equivalente del 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, en su artículo 10, inciso d), vigentes.
3. Por cuanto hace al segundo párrafo del escrito presentado por la servidora pública adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del





Distrito Judicial de Sánchez Piedras, a efecto de garantizar los principios que rigen el Sistema Penal Acusatorio en los Juicios Orales, y dado su estado de salud, se instruye a la Administradora de ese Juzgado, para que, a partir de que le sea comunicado el presente acuerdo, omita turnar causas judiciales a la citada funcionaria, debiendo turnarlas a la Juez Interina Martha Zenteno Ramírez, para que se aboque del conocimiento de las que le sean asignadas.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Administración, Tesorero y a la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia de los escritos de cuenta, los cuales contienen datos personales y sensibles de las personas servidoras públicas, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39 fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes, así como a las personas servidoras públicas peticionarias; y en lo conducente al tercer punto de acuerdo, a la Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, a la Jueza interina Martha Zenteno Ramírez y a la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO X/57/2024.2. Escrito recibido el diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, signado por el servidor público adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el servidor público que nos ocupa, solicita la afiliación de sus dependientes económicos (padres), anexando la documentación soporte. En atención a lo anterior, a fin de proteger la salud de los dependientes económicos del servidor público peticionario, como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y toda vez que la documentación



exhibida por el servidor público peticionario reúne los requisitos establecidos en los artículos 4 y 8 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, con fundamento en los diversos artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura, se determina:

Autorizar la afiliación de los dependientes económicos (padres) del servidor público que nos ocupa, con efectos a partir del uno de julio del año en curso.

Con copia del escrito de cuenta y anexos, comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Administración, Tesorero y a la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, y toda vez que contienen datos personales y sensibles, dicha remisión se realiza en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes, y al servidor público peticionario para su conocimiento y seguimiento.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO X/57/2024.3. Escrito recibido el diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, signado por el servidor público adscrito a la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el servidor público que nos ocupa, solicita la afiliación de su dependiente económico (madre), anexando la documentación soporte. En atención a lo anterior y previo análisis a la documentación que se anexa al escrito de cuenta, se advierte que no reúne los requisitos precisados en el artículo 8 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, toda vez que no exhibe la Constancia original de dependencia económica; en consecuencia, con fundamento en lo que establece el artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Por las razones expuestas, no se autoriza favorable la petición.



Comuníquese esta determinación al servidor público peticionario para su conocimiento y efectos conducentes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**ACUERDO X/57/2024.4. Oficio número 519 recibido el veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, signado por la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial del Guridi y Alcocer.**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en atención a la licencia médica expedida en favor de la Jueza Sexto interina del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, en la que se otorgaron treinta días de licencia médica, la Administradora del Juzgado, informa que, las audiencias agendadas de la Jueza en mención, se asignan entre los Jueces de Control ahí adscritos; sin embargo, dando cumplimiento a las resoluciones de la Sala Penal, la Jueza que nos ocupa, fue nombrada para conformar los Tribunales de Enjuiciamiento que se mencionan, por tanto, en caso de considerar procedente se le instruya para sustituir a la citada la Jueza Sexto, en los Tribunales de Enjuiciamiento conformados. Al respecto, tomando en consideración el estado procesal que guardan las causas judiciales referidas por la Administradora y con la finalidad de no retardar los procedimientos, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 133 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Instruir a la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial del Guridi y Alcocer, para que, por riguroso turno designe Juez que deba sustituir a la Jueza Sexto interina, en los Tribunales de Enjuiciamiento que, en cumplimiento a las resoluciones de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, fue designada para conformarlos.
3. En casos análogos ante ausencias temporales de los Jueces de Control y de Juicio Oral de ese Distrito Judicial, de igual forma, se le instruye para



que, por riguroso turno designe Juez que deba sustituirlos, en los Tribunales de Enjuiciamiento, siempre y cuando no haya iniciado la primera audiencia de debate.

Comuníquese esta determinación a la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a la Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su debido conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO X/57/2024.5. Escritos recibidos el veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, signado por el servidor público, parte en el expediente de Responsabilidad Administrativa número 46/2024, así como por la persona de nombre reservado de iniciales E.C.M. y el Licenciado Hugo Gaspar García Domínguez.-----**

Dada cuenta con los escritos de referencia, advirtiendo previa revisión a los registros que obran en la Secretaría Ejecutiva que, el expediente que mencionan, se encuentra en los archivos de la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 48 y 49 del Reglamento del Consejo de Judicatura del Estado se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos de cuenta.
2. Turnar la documentación en cita, a la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

Comuníquese esta determinación al Consejero Presidente de la Comisión de Disciplina, para su conocimiento y atención, así como a los peticionarios, respectivamente, para su conocimiento y seguimiento, en el primer caso en el domicilio señalado para tal efecto, y el segundo, en los Estrados del Consejo de la Judicatura del Estado, por no haber señalado domicilio para tal efecto, en ambos





casos, a través de la Diligenciaría adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO X/57/2024.6. Escrito recibido el veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, signado por el Juez Séptimo del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el servidor público que nos ocupa, en atención al oficio número SECJRH/1728/2024, hace una relación de los hechos suscitados el diez de junio del presente año, solicitando se pueda autorizar la licencia médica de los días diez, once, doce, trece y catorce de junio del año en curso, para justificar lo anterior, anexa documentación soporte en copia simple. Al respecto, este Órgano Colegiado toma conocimiento de las manifestaciones que expone el servidor público en su escrito de cuenta, de las que se advierte que si bien, con fecha doce de junio del año en curso, solicitó por escrito a la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, le brindará licencia médica, ciertos es, que dicha funcionaria carece de facultades para otorgarla, pues es facultad exclusivamente de la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial; aunado a que si bien, con el escrito que se provee, exhibe copias fotostáticas de tres recetas médicas de fechas treinta de mayo y diez de junio del año en curso, y una factura de fecha diecinueve del mes y año en curso, sin embargo, no es posible considerar dichas documentales para justificar sus inasistencias, toda vez que el artículo 11 inciso c) de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, señala: "Artículo 11.- [...] *Corresponderá al Módulo Médico, el otorgamiento y en su caso, autorización de licencias médicas, mismas que posteriormente deberán presentarse ante la Secretaría Ejecutiva y en el área de adscripción de la persona servidora pública de que se trate, para los efectos administrativos correspondientes. La solicitud de licencias médicas deberá ser presentada dentro de las veinticuatro horas siguientes de acudir al médico y ser diagnosticado, por medio del correo electrónico oficial del Módulo Médico modulo.medico@tsjtlaxcala.gob.mx, donde se deberá anexar el resumen médico y la factura*

correspondiente"; requisitos que incumplió el servidor público. En ese sentido, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar debido conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Por las razones expuestas, no se tienen por justificadas sus ausencias los días once, doce, trece y catorce de junio del año en curso.

Comuníquese esta determinación a la Responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, para los efectos conducentes, al servidor público peticionario para su debido conocimiento, a través de la Diligenciaría adscrita a este Cuerpo Colegiado, en el lugar de su adscripción y a la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, para su superior conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

#### ACUERDO X/57/2024.7. VENCIMIENTOS

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
<b>Lcda. María Icela Rivera Delgado</b> Jefa de Sección Interina (nivel 7), adscrita a la Comité de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. <b>Vence Interinato: 01-jul-24</b>	Por necesidades del servicio, se prorroga su interinato hasta nuevas instrucciones.
<b>Ing. Leonel Ramírez Calderón</b> Jefe de Sección Interino (nivel 7), adscrito al Departamento de Recursos Materiales dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales. <b>Vence Interinato: 01-jul-24</b>	Por necesidades del servicio, se prorroga su interinato por tres meses.
<b>Lcdo. Juan Jesús Mejía Montiel</b> Auxiliar Administrativo Interino (nivel 5), en funciones de Asistente de Atención al	Por necesidades del servicio, se prorroga su interinato por tres meses.





<p>Público, adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes. <b>Vence Interinato: 01-jul-24</b></p>	
<p><b>Ing. Luis Genaro García Jurado</b> Jefe de Departamento (nivel 11), Encargado de la Unidad Interna de Protección Civil y de Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado. <b>Vence Interinato: 02-jul-24</b></p>	<p>Por necesidades del servicio, se prorroga su interinato, hasta nuevas instrucciones.</p>
<p><b>Lcda. Verónica Cocoltzi Cuamatzi</b> Diligenciaria (nivel 7), adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala <b>Vence cargo temporal: 02-jul-24</b></p>	<p>Por necesidades del servicio, se prorroga su interinato por el término de dos meses, y se readscribe temporalmente como asistente de notificaciones (nivel 7), al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con efectos a partir del tres de julio de dos mil veinticuatro, en sustitución de la Licenciada Mayarí Itzu Pérez Paredes. Una vez concluido el término, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Oficial de Partes.</p>
<p><b>Lcda. Rosa Ivonne Mendoza Martínez</b> Secretaria Técnica Interina (nivel 10), adscrita a Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. <b>Vence Interinato: 02-jul-24</b></p>	<p>Por necesidades del servicio, se prorroga su interinato por tres meses</p>
<p><b>Lcda. Guadalupe Rodríguez Castillo</b> Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5), en funciones del Oficial de Partes, adscrita al Juzgado Primero de lo Civil del Distrito</p>	<p>Por necesidades del servicio, se prorroga su interinato por tres meses.</p>

<p>Judicial de Cuauhtémoc. <b>Vence Interinato: 02-jul-24</b></p>	
<p><b>Lcda. Elvira María Álvarez Romano</b>  Diligenciaria Interina (nivel 7), adscrita al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. <b>Vence cargo temporal: 02-jul-24</b>  Una vez concluido el término, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Oficial de Partes al área de su anterior adscripción (1° Civil Cuauhtémoc).</p>	<p>Por necesidades del servicio, se prorroga su interinato por tres meses.</p>
<p><b>Lcda. Blanca Estela Núñez Barrera</b>  Proyectista de Juzgado (nivel 9), adscrita al Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala. <b>Vence cargo temporal: 02-jul-24</b>  Una vez concluido el término, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Diligenciaria al área de su anterior adscripción (2° Civil Cuauhtémoc).</p>	<p>Por necesidades del servicio, se prorroga su interinato por tres meses.</p>
<p><b>Lcda. Karina Romero Moya</b>  Oficial de Partes (nivel 5), adscrita al Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala. <b>Vence cargo temporal: 02-jul-24</b>  Una vez concluido el término, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Auxiliar Administrativa al área de su anterior adscripción (2° Ponencia Penal y Especializada).</p>	<p>Por necesidades del servicio, se prorroga su interinato por tres meses.</p>
<p><b>Lcda. Irma Salado Zamora</b></p>	<p>Por necesidades del servicio, se prorroga su designación como</p>





<p>Proyectista de Juzgado (nivel 9), adscrita al Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. <b>Vence cargo temporal: 02-jul-24</b></p> <p>Una vez concluido el término, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Diligenciaria al área de su anterior adscripción (4° Civil Cuauhtémoc).</p>	<p>Proyectista de Juzgado hasta nuevas instrucciones.</p>
<p><b>Lcdo. Miguel Ángel Martínez Sánchez</b></p> <p>Secretario Técnico Interino (nivel 7), adscrito a la Comisión de Vigilancia y Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. <b>Vence interinato: 03-jul-24</b></p>	<p>Por necesidades del servicio, se prorroga su interinato por tres meses.</p>
<p><b>Lcda. María del Rocío Rodríguez Rodríguez</b></p> <p>Jefa de Departamento Interina (nivel 11), encargada de la Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. <b>Vence interinato: 03-jul-24</b></p>	<p>Por necesidades del servicio, se prorroga su interinato por tres meses.</p>
<p><b>Lcda. Vianey Pérez Vázquez</b></p> <p>Taquimecanógrafa Interina (nivel 3), adscrita al Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Morelos. <b>Vence Interinato: 04-jul-24</b></p>	<p>Por necesidades del servicio, se prorroga su interinato por tres meses.</p>

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68 fracción I, y 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dadas las necesidades del servicio en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas, se determina la ampliación y terminación de los interinatos en mención, ordenando comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en lo que corresponda, así como a las

personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO X/57/2024.8. ADSCRIPCIONES Y/O READSCRIPCIONES:**

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINCIÓN
<b>Lcda. Fabiola Hernández Franco</b> Superintendente interina (nivel 8), adscrita a la Contraloría del Poder Judicial del Estado.	Por necesidades del servicio y a fin de fortalecer el Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad, con su mismo nivel y cargo, se designa Encargada del Área de Planeación del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad, dependiente del Consejo de la Judicatura del Estado, con efectos a partir del uno de julio del año en curso, hasta nuevas instrucciones.
<b>Lcdo. Valdo Ruggiery Hernández Pérez</b> Auxiliar Técnico de base (nivel 3), adscrito al Departamento de Recursos Humanos y Materiales.	Por necesidades del servicio y a fin de fortalecer el Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad, dependiente del Consejo de la Judicatura del Estado, con efectos a partir del uno de julio del año en curso, hasta nuevas instrucciones.
<b>P. de Pedagogía Lizbeth Jazmín Morales Sánchez</b> Auxiliar Técnica de Base (nivel 3), adscrita a la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Poder Judicial del Estado, en apoyo a las funciones del Departamento, con efectos a partir del uno de julio del año en curso, hasta nuevas instrucciones.
<b>C.P. Laura Flores Pérez</b> Secretaria Auxiliar de Juzgado de Base (nivel 5), adscrita a la Dirección de Transparencia, Protección de	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, con efectos a partir del uno de





Datos Personales y Acceso a la Información.	julio del año en curso, hasta nuevas instrucciones en sustitución de la Licenciada Fabiola Hernández Franco
<b>Lcda. María del Roció Ruíz Vega</b> Oficial de Partes interina (nivel 5), adscrita a la Primera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes.	Por necesidades del servicio, se designa Diligenciaria interina (nivel 7), y se readscribe al Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala, en sustitución de la Lcda. Mayra Hernández Rodríguez, con efectos a partir del uno de julio del año en curso, hasta nuevas instrucciones.
<b>Katia Montserrath González Cortes</b> Auxiliar de Registro y Trámite interina (nivel 4), adscrita a la Unidad Interna de Protección Civil y de Primeros Auxilios.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de julio del año en curso.
<b>Lcda. Gabriela Netzahuatl Campeche</b> Proyectista de Juzgado interina (nivel 9), adscrita al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Juárez.	Por necesidades del servicio, se da por concluido su interinato de Proyectista y regresa al nivel y cargo que tenía de Diligenciaria de Juzgado interina (nivel 7), adscrita al Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en sustitución de la Lcda. Yaneli Pérez Vázquez, con efectos a partir del uno de julio de dos mil veinticuatro, hasta nuevas instrucciones.
<b>Lcda. Yaneli Pérez Vázquez</b> Diligenciaria adscrita al Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.	Por necesidades del servicio, se designa temporalmente Proyectista de Juzgado (nivel 9), adscrita al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Juárez, en sustitución de la Lcda. Gabriela Netzahuatl Campeche, por el término de tres meses, con efectos a

	partir del uno de julio de dos mil veinticuatro. Una vez concluida la encomienda regresa al nivel y cargo que actualmente tiene.
Lcda, Mayarí Itzu Pérez Paredes Asistente de Notificaciones interina (nivel 7), adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.	Por necesidades del servicio, se readscribe como Diligenciaria interina (nivel 7), al Consejo de la Judicatura del Estado, con efectos a partir del tres de julio de dos mil veinticuatro, al vencimiento de su interinato; es decir, uno de agosto del año en curso, en sustitución de la Licenciada Verónica Cocoltzi Cuamantzi.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por las razones asentadas y dadas las necesidades del servicio, se determina la adscripción y/o readscripción de las personas servidoras públicas mencionadas, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, A EXCEPCIÓN DE LA READSCRIPCIÓN DE LA LICENCIADA YANELI PÉREZ VÁZQUEZ, QUE ES POR MAYORÍA DE VOTOS, CON LA ABSTENCIÓN DE LA CONSEJERA VIOLETA FERNÁNDEZ VÁZQUEZ.**

XI/57/2024. ASUNTOS GENERALES

ACUERDO XI/57/2024.1. Oficio número 1605, recibido el veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, signado por la Jueza de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza. -----





Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Jueza de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, en atención a las manifestaciones expuestas, solicita se le proporcione su nombramiento al cargo de Jueza de su actual adscripción a efecto de estar en condiciones de realizar las acciones que precisa en el oficio de cuenta. Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Instruir la Secretaría Ejecutiva, proporcione copia certificada de la documental solicitada.
3. Hacer del conocimiento de la Jueza que de ser el caso, puede solicitar apoyo a la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, para la elaboración de la denuncia respectiva.

Comuníquese esta determinación a la Jueza de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, así como a la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XI/57/2024.2. Escrito recibido el veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, signado por los Consejeros de la Judicatura Violeta Fernández Vázquez, Edith Alejandra Segura Payán, Rey David González González y Germán Mendoza Papalotzi. -----**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, remiten al Contralor del Poder Judicial del Estado, impresión del correo electrónico, así como sus respectivos anexos, enviado por quien se cita como persona moral INOVATECH SOLUTIONS S.A. DE C.V., mismo que fue recibido en el buzón de quejas habilitado en la página electrónica Oficial del Poder Judicial, en fecha veinte de junio de dos mil veinticuatro, para el trámite que en derecho corresponda. Al respecto, toda vez que se dio el trámite correspondiente al correo recibido en el buzón de quejas habilitado en la página electrónica Oficial del Poder Judicial, con fundamento en

lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma debido conocimiento.

Comuníquese en vía de reiteración a los Consejeros Violeta Fernández Vázquez, Edith Alejandra Segura Payán, Rey David González González y Germán Mendoza Papalotzi, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XI/57/2024.3. Oficio número 436/AIC/2024, recibido el veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado.** -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Contralor del Poder Judicial del Estado, remite copia del oficio número SE/SAET/143/2024, y sus anexos, a fin de que instruyan a quien corresponda, llenar y enviar la información solicitada por el Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos en funciones de Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, por lo que hace a la Autoridad Resolutora. En atención a lo anterior, en términos de los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 81 fracción XII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Instruir a la Secretaría Ejecutiva, llenar y enviar la información solicitada por el Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos en funciones de Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, por lo que hace a la Autoridad Resolutora, en los términos solicitados.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado para su conocimiento y efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XI/57/2024.4. Oficio número TES/354/2024, recibido el veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado.** -----





Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Tesorero del Poder Judicial del Estado, remite propuesta de modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos de este Poder Judicial para el Ejercicio Fiscal 2024, por los ingresos recibidos que a continuación se describen:

✓ **Modificación al Presupuesto de Ingresos 2024  
Ampliación Presupuestal**

Fuente de Financiamiento: Recursos Estatales

Ingresos extraordinarios no contemplados en el Presupuesto de Ingresos 2024.

CONCEPTO	IMPORTE
DEPOSITO CONVENIO BIMBO	4,825.82
INGRESOS PROPIOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO, JUDICIAL Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2024	11,603.00
<b>TOTAL INGRESOS EXTRAORDINARIOS RECIBIDOS</b>	<b>16,428.82</b>

Los recursos mostrados en el recuadro, suman un total de \$ 16,428.82.

✓ **Modificación al Presupuesto de Egresos 2024  
Ampliación Presupuestal**

Fuente de Financiamiento: Recursos Estatales

Por lo anterior, se sugiere se destinen los recursos recibidos a la siguiente partida presupuestal:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024**

PARTIDA	NOMBRE	MODIFICADO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO NUEVO DISPONIBLE
2.1.2.1	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	2,184.00	- 832.00	2,567.29	1,735.29
2.9.1.1	HERRAMIENTAS MENORES	65,520.00	- 9,011.53	9,011.53	-
3.9.6.1	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	-	- 4,850.00	4,850.00	-
TOTAL AMPLIACIÓN				16,428.82	

✓ **Modificación al Presupuesto de Egresos 2024  
Traspaso Presupuestal**

Fuente de Financiamiento: Recursos Estatales

Se sugiere realizar los siguientes traspasos presupuestales, con la finalidad de contar con los techos presupuestales requeridos por las áreas internas de este Poder Judicial, tal y como se sugiere a continuación.

TRASPASO PRESUPUESTAL					
RECURSOS FISCALES 2024 RECURSOS ESTATALES					
CAPÍTULO		NOMBRE		CAPÍTULO	
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS		2000	
PARTIDA OTORGANTE			PARTIDA RECEPTORA		
PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE	IMPORTE	NOMBRE	PARTIDA
2.1.4.1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	50,000.00	25,000.00	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	2.1.2.1
			25,000.00	HERRAMIENTAS MENORES	2.9.1.1
TOTAL OTORGADO		50,000.00	50,000.00	TOTAL RECIBIDO	

El traspaso presupuestal, que a continuación se sugiere, corresponde al Capítulo 1000 Servicios Personales, este obedece a contar con la suficiencia presupuestal requerida para la entrega de estímulos al personal en la celebración del día del abogado del Poder Judicial.

TRASPASO PRESUPUESTAL					
RECURSOS FISCALES 2024 RECURSOS ESTATALES					
OTORGANTE			RECEPTOR		
CAPÍTULO		NOMBRE		CAPÍTULO	
1000		SERVICIOS PERSONALES		1000	
PARTIDA OTORGANTE			PARTIDA RECEPTORA		
PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE	IMPORTE	NOMBRE	PARTIDA
1.5.9.J	BONO ANUAL A FUNCIONARIOS	45,000.00	45,000.00	OTRAS PRESTACIONES	1.5.4.3
TOTAL OTORGADO		45,000.00	45,000.00	TOTAL RECIBIDO	

En relación al siguiente traspaso presupuestal, se debe al requerimiento de tener suficiencia presupuestal para el pago de los Proyectos Ejecutivos de las edificaciones de obra de los Distritos Judiciales de Guridi y Alcocer, así como de Sánchez Piedras.

TRASPASO PRESUPUESTAL					
RECURSOS FISCALES 2024 RECURSOS ESTATALES					
CAPÍTULO		NOMBRE		CAPÍTULO	
3000		SERVICIOS GENERALES		3000	
PARTIDA OTORGANTE			PARTIDA RECEPTORA		
PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE	IMPORTE	NOMBRE	PARTIDA
3.5.3.1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	355,283.55	355,283.55	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	3.3.2.1
TOTAL OTORGADO		355,283.55	355,283.55	TOTAL RECIBIDO	

Por último, el siguiente traspaso, se debe a la necesidad de adquirir un Para Rayos para el edificio sede del Poder Judicial en el inmueble ubicado en Ciudad Judicial de Tlaxcala.





TRASPASO PRESUPUESTAL					
RECURSOS FISCALES 2024 RECURSOS ESTATALES					
CAPÍTULO	NOMBRE			CAPÍTULO	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			5000	
PARTIDA OTORGANTE			PARTIDA RECEPTORA		
PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE	IMPORTE	NOMBRE	PARTIDA
5.4.1.1	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	280,000.00	280,000.00	OTROS EQUIPOS	5.6.9.1
TOTAL OTORGADO		280,000.00	280,000.00	TOTAL RECIBIDO	

En atención a lo anterior, con fundamento en los artículos 79, 80 fracción I y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 25 fracción X, 61, 69, 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, con relación a los diversos 298 y 301 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar la modificación al presupuesto de ingresos y egresos del Poder Judicial del Estado, para el ejercicio fiscal del año 2024, en los términos presentados por el Tesorero del Poder Judicial del Estado.
3. Con la documentación de cuenta, remítase el presente acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, para efectos de su análisis y aprobación, por cuanto hace a su competencia.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**


**ACUERDO XI/57/2024.5. Oficio número SP/TSJ/247/2024, recibido el veinticinco de junio del año en curso, signado por la Encargada de la Secretaría Particular de Presidencia.** -----  
Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual se remite a la Secretaría Ejecutiva el oficio número CEAVIT/CE/025/2024, signado por la Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala, quien hace del conocimiento que como parte de las acciones para brindar atención rápida y expedita, ha designado un asesor jurídico público con cada Juez de Control, así

como un asesor jurídico para Tribunal de Enjuiciamiento en cada Distrito Judicial para quedar en los términos presentados en el oficio. Al respecto, tomando en consideración el informe que presenta la Comisionada, con fundamento en los artículos 1 y 20 apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, 8 y 9 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Instruir a la Secretaría Ejecutiva informe mediante oficio a las y los Jueces de Control y de Juicio Oral y de Tribunales de Enjuiciamiento de los Distritos Judiciales de Guridi y Alcocer y Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, que a partir del treinta y uno de julio del año en curso, estará asignado un asesor jurídico en los términos propuestos por la Comisionada Ejecutiva.

Comuníquese esta determinación a las y los Jueces de Control y de Juicio Oral y de Tribunales de Enjuiciamiento de los Distritos Judiciales de Guridi y Alcocer y Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, a las Administradores, y a la Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado. para su conocimiento y seguimiento, así como a la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Justicia para Adolescentes, para su superior conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Al no haber otro asunto que tratar, siendo las doce horas con treinta minutos de este día se declara concluida esta sesión ordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, quien da fe.

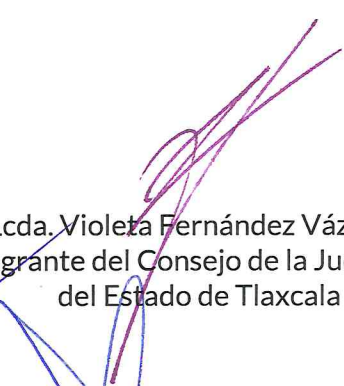
  
Magistrada Anel Bañuelos Meneses  
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia  
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala



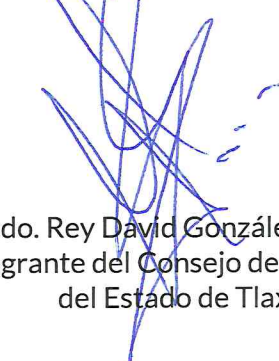


CONTINUACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

  
Mtro. Germán Mendoza Papalotzi  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala

  
Lcda. Violeta Fernández Vázquez  
Integrante del Consejo de la Judicatura  
del Estado de Tlaxcala

  
Mtra. Edith Alejandra Segura Payán  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala

  
Lcdo. Rey David González González  
Integrante del Consejo de la Judicatura  
del Estado de Tlaxcala

DOY FE

Lcda. Midory Castro Bañuelos  
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

